

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 22 SEP 2023

Proceso No. 11001400305020220010100

En atención al escrito allegado por la parte actora, se dispone el levantamiento de la medida de embargo decretada sobre la quinta parte del excedente del salario mínimo legal y demás emolumentos que por cualquier concepto perciba el demandado en AUTOCOSTA DEL CARIBE IR S.A.S. Por Secretaría, anúlese el oficio que comunicaba la medida cautelar, toda vez que el mismo no ha sido retirado.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ (a)

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 075 de hoy 25 SEP 2023, a las 8:00 a.m.
SECRETARIA.